



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 de fecha 09 MAR 2016

Por la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto dentro de la Investigación Administrativa No. 2014-0358, adelantada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 y por la Resolución 406 del 20 de abril de 2015, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 7551 del 20 de noviembre de 2014, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de esta Secretaría, sancionó a la señora DIORFINA PEREZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No.28.344.852 en calidad de propietaria del establecimiento denominado RESTAURANTE EL SABOR SANTANDEREANO, ubicado en la Carrera 3 Numero 48 X-56 Sur Barrio Diana Turbay de esta ciudad, con MULTA de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA (\$821.000.00) suma equivalente a 40 salarios mínimos legales diarios vigentes, por infracción a los artículos 251 y 252 ley 9 de 1979; artículos 8 literales m y u; 9 Literal II; 11 literales a, b y c; 22, 28, 29 ;31 literal b del decreto 3075 de 1997 (vigente para la época de los hechos) y artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.

Que notificada por aviso la citada Resolución Sancionatoria, el día 4 de marzo de 2014, la Señora DIORFINA PEREZ TORRES, mediante escrito radicado bajo el No.2015ER22010 del día 17 de marzo de 2015, interpuso Recurso de Apelación en contra del Oficio 012100 (sic).

Argumentos del recurso

En el escrito que denomina Apelación, la señora Diorfina Perez Torres, manifiesta lo siguiente:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 249 de fecha 09 MAR 2016 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2014-0358, adelantada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá"

"Yo no estoy en capacidad de pagar una multa tan elevada ya que soy una persona desempleada de bajos recursos.

2) Solo trabajo para poderme sostenerme ya que tengo 54 años de edad.

3) Espero que la doctora tenga la gentileza y me baje esa multa por desde que me llegó ese oficio he estado nerviosa".

CONSIDERACIONES

Una vez vistos los argumentos soporte del recurso en estudio y valoradas las pruebas obrantes dentro de la actuación, procede el Despacho a realizar su análisis para determinar si la decisión adoptada debe ser aclarada, modificada, revocada o confirmada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La investigación administrativa que nos ocupa se inició a partir del acta de visita de inspección No. 430078 de fecha 24 de Enero de 2014, (fl 2 y 3), donde se establecieron algunas irregularidades: No tener protección del sistema eléctrico; no presentar plan de saneamiento ni listas de chequeo en el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos; procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones y equipos, utensilios y control preventivo de plagas; No presentar tanque de almacenamiento de agua; tener la nevera en mal estado con cucarachas en la parte posterior de esta; no llevar controles de temperatura y no tener avisos alusivos al lavado y desinfección de manos (protocolo). No se evidenció el acatamiento de las mismas por parte de su propietaria, hecho que genero la imposición del concepto desfavorable, las circunstancias anteriores implican la concreción y materialidad de una conducta prevista por la ley como sancionable por ser generadora de riesgo, en relación con la salubridad pública.

Así las cosas, al realizar la valoración de las pruebas documentales que obran en el expediente, a la luz de la sana crítica, se concluye que no se desvirtuaron los cargos formulados ni existe argumento alguno encaminado a controvertir la decisión, pues el apelante se limita a exponer su situación económica y su incapacidad de pagar la misma.

La normatividad aplicable señala unos parámetros mínimos de calidad conforme a criterios técnicos, y que son exigibles a los productores, comerciantes y demás personas que

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 249 de fecha 09 MAR 2018 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2014-0358, adelantada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá desarrollan la actividad de elaboración y distribución de alimentos.

El día de la visita objeto de esta investigación los funcionarios dejan constancia en el acta que "se encuentra nuevamente incumpliendo la exigencias sanitarias y hay plagas en el establecimiento (cucarachas) por lo tanto se reitera el sellamiento", con lo que se prueba la infracción, y la situación económica de la recurrente, no la exonera del cumplimiento los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la normatividad. No obstante, en caso de poder cancelar la multa en un único pago, puede hacerlo por cuotas, previa suscripción de acuerdo de pago en la Oficina de Cobro Coactiva de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la Resolución No 7551 del 20 de noviembre de 2014, emitida por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de esta Secretaría, con la cual se sancionó a la señora DIORFINA PEREZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No.28.344.852 en calidad de propietaria del establecimiento denominado RESTAURANTE EL SABOR SANTANDEREANO, ubicado en la Carrera 3 Numero 48 X-56 Sur Barrio Diana Turbay, (de esta ciudad), con MULTA de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MONEDA (\$821.000.00), suma equivalente a 40 salarios mínimos legales diarios vigentes. Lo anterior de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora DIORFINA PEREZ TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No.28.344.852 en calidad de propietaria del establecimiento denominado RESTAURANTE EL SABOR SANTANDEREANO, ubicado en la Carrera 3 Numero 48 X-56 Sur Barrio Diana Turbay, (de esta ciudad), haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: Si no fuese posible notificar personalmente dentro del término previsto, deberá hacerse conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

09 MAR 2016

Continuación de la Resolución No. 249 de fecha _____ "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Administrativa No. 2014-0358, adelantada por la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá"

ARTÍCULO TERCERO: Notificada la presente Resolución se ordena devolver el expediente a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, de esta Secretaría para que continúe con el trámite legal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 09 MAR 2016
Dada en Bogotá a los -----

Sulby Patricia Mc Bain Millan

SULBY PATRICIA MC.BAIN MILLAN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO (E)

Deisy DD
ALozano
AdrianaJB

AAE
90

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12-04-2016 12:48:46
Al Contestar Cite Este No. 2016EE23679 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 000101.SEGUNDA INSTANCIA OFICINA ASESORA JUI
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/DIORFINA PEREZ TORRES
TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION
ASUNTO: INVESTIGACION 20140358

000101

Bogotá, D.C.

Señora
DIORFINA PEREZ TORRES
Propietaria y/o Representante Legal
RESTAURANTE EL SABOR SANTANDEREANO
Carrera 3 No 48 T 56 Barrio Diana Turbay
Ciudad

96

Asunto: Notificación por Aviso de Acto Administrativo "Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la investigación administrativa No 20140358

Por medio de este aviso notifico el Acto Administrativo Resolución No 249 del 09 de Marzo de 2016 proferido por LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se acompaña copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Cordialmente,

ADRIANO LOZANO ESCOBAR
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Dos (2) folios-Exp. No 2014 -0358
Proyecto: J.C. LOZANO

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

